



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 717
QUILLÓN,

12 FEB 2019

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 05 de Febrero 2019 con Sr. ROBERTO VENEGAS OCAMPO.
2. Decreto Alcaldicio N°276 de fecha 16.01.2019 que aprueba Programa N°1 "Comunicación y Difusión Municipalidad de Quillón 2019".
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
ROBERTO VENEGAS OCAMPO	██████████	Apoyo Profesional Periodismo	01/01/2019 al 31/12/2019	\$980.000

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-3 "Prestaciones de servicios en Programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION:
SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 05 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. ROBERTO ALEJANDRO VENEGAS OCAMPO, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Marzo de 1974, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para que realice la labor de “Apoyo profesional periodismo”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Elaborar el programa de publicidad anual, el cual estará supeditado a la disponibilidad de recursos municipales.
- 2.- Apoyar en la coordinación del equipo de comunicaciones de la municipalidad.
- 3.- Gestionar las relaciones entre el municipio y los medios de comunicación.
- 4.- Desarrollar el contenido para página web municipal.
- 5.- Apoyar el trabajo de prensa y la mantención de los archivos de interés comunal.
- 6.- Asesorar a la autoridad en campañas publicitarias y en materia de diseño o que impliquen elaboración, aplicación o uso de la imagen corporativa.
- 7.- Encargarse de la comunicación interna, difundiendo a todos los estamentos y funcionarios municipales las actividades que desarrolla el municipio.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$980.000 (novecientos ochenta mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del alcalde.



CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2019** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

ROBERTO VENEGAS OCAMPO



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal